



Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



### CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal por Ley de este término por medio de la presente certifica: El PUNTO N.8 del ACTA NÚMERO No.35, de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara S, B el día 31 de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las 2 de la tarde que Literalmente dice: La Corporación Municipal con el objetivo de fortalecer el sector Educativo a orientado del programa fortalecimiento social Comunitario en el Subprograma. COVID-19 (5% hasta 20% tal como lo dice el Artículo 219 numeral 1 de las disposiciones del Presupuesto 2023, para la creación de agentes Covid en cinco centros Educativos con las aportaciones mensuales por un lapso de 9 nueve meses del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023, detallado de la siguiente manera. 1. Convenio con el Centro Educativo Kínder Luis Landa, del Barrio Llano del Conejo de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps.4000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. 2. Convenio con el Centro Educativo Nuevos Horizontes Aldea Los Cerritos, de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps.4000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. 3. Convenio con el Centro Educativo Escuela Agustina Vda de Vidaurreta de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps.4000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. 4. Convenio con el Centro Educativo Escuela Francisco Morazán del Barrio el Jilote de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps.4000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. 5. Convenio con el Centro Educativo Kínder CEPREB El Saber, Aldea el Escondido de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps.4000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. N.9 no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 6.45 de la tarde, firma y sello, Edgardo Antonio Barahona Toro alcalde Municipal, regidores por el orden: Diana Ivone Martínez López, Pablo José Amaya Escalante, Salomón Enrique Guzmán Pineda, Edward Azael Fernández, Alma





Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



Suyapa Zuniga Toro, Jesús María Dubon Bueso, Rene García Hernández, Kellyn Iveth Enamorado Chávez, Juny Aracely Rivera Madrid, Nelsi Argentina Lara Mejía, P.M. Nusly Valeska Carranza Merino, secretaria Municipal por Ley.

Extendida en la ciudad de Santa Bárbara, a los 01 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**P.M. Nusly Valeska Carranza Merino**  
**Secretaria Municipal por Ley**







# MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

## DESPACHO MUNICIPAL

### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y ; LA DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA EL SABER DE LA ALDEA LA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA.

**CONVENIO DE COOPERACION**, por una parte, la Municipalidad de Santa Bárbara, representada por el Alcalde Municipal; **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio y, por otra parte; La Directora del **CENTRO DE EDUCACION BASICA EL SABER**, representado por la **profesora Lidia Consuelo Mejía**; **DNI No.1601-1966-00464**, con domicilio en aldea La Estancia, municipio de Santa Bárbara, S.B, actuando en su condición de Representante de la **CENTRO DE EDUCACION BASICA EL SABER** de la aldea La Estancia Municipio de Santa Bárbara. De conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas, celebramos el presente convenio de cooperación.

#### ANTECEDENTES

En virtud de la falta de personal por razones presupuestarias del Gobierno Central, en el área de Educación y apoyo en las actividades realizadas en el proyecto de Educación y demás fines.

Por lo anterior, la Municipalidad de Santa Bárbara a petición de la Directora del **CENTRO DE EDUCACION BASICA EL SABER** con ubicacion en aldea La Estancia, municipio de Santa Bárbara, S.B, mediante el presente convenio de cooperación unificamos esfuerzos y recursos para trabajar en acciones encaminadas fortalecer los programas de educación.

#### OBJETIVO

1. Establecer los términos y las condiciones bajo las cuales la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara y la Directora del **CENTRO DE EDUCACION BASICA EL SABER** con ubicacion en aldea La Estancia, municipio de Santa Bárbara, S.B ejecutarán acciones tendientes a velar por la Educación de la población de la cabecera Municipal de Santa Bárbara, apoyando en los programas de educación.

#### DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES

##### I. DECLARA: LA MUNICIPALIDAD

- a) Que es una institución pública que actúa bajo las leyes de la República de Honduras, inserta en el desarrollo del municipio, con la finalidad de restablecer con su labor, la dinámica del sector productivo entre los entes públicos y privados.





# MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

## DESPACHO MUNICIPAL

- b) Que tiene los poderes y facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio.
- c) Que ha establecido una alianza estratégica con la Directora del **CENTRO DE EDUCACION BASICA EL SABER** con ubicación en aldea La Estancia, municipio de Santa Bárbara, S.B, a través de la activación de agentes covid 19 como convenio de cooperación, con el fin de ejecutar medidas y acciones de bioseguridad encaminadas en velar por la Educación y salud de la población del Municipio de Santa Bárbara.
- d) Que su institución cuenta con la capacidad legal necesaria para cumplir con las obligaciones de trabajo a que se refiere el presente convenio.
- e) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con la Directora del **CENTRO DE EDUCACION BASICA EL SABER** con ubicación en aldea La Estancia, municipio de Santa Bárbara, S.B.
- f)

### APORTE MUNICIPAL:

Transferir a la Directora del CENTRO DE EDUCACION BASICA EL SABER con ubicación en aldea La Estancia, municipio de Santa Bárbara, S.B, en forma mensual del 1 de marzo al 30 de Noviembre del año 2023 la cantidad de cuatro mil lempiras exactos (L 4,000.00) para la activación de agentes covid 19 como programas de Educación y salud encargados de guardar las medidas de Bioseguridad, mismos Recursos deberán ser liquidados mediante informe con evidencia del trabajo realizado así mismo los respectivos recibos de pago firmados por la persona que realizara el trabajo este deberá ser por cada mes para poder hacer efectivo la siguiente transferencia de pago .

### II. DECLARA: LA DIRECCION DEL CENTRO EDUCATIVO

- 1) Que es un CENTRO EDUCATIVO dependiente de DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.
- 2) Coordinar con la Alcaldía Municipal durante el proceso y ejecución de la actividad del proyecto de Educación y salud a fin de mejorar los programas educativos.
- 3) Que tiene la potestad de establecer convenios con las corporaciones Municipales orientadas a mejorar las condiciones de la Educación de los habitantes del municipio de Santa Bárbara.
- 4) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con la Municipalidad de Santa Bárbara, S.B.
- 5) Conforme a los porcentajes de las Disposiciones Del Presupuesto General De La Republica del año 2023 específicamente en el artículo 219 numeral 1 bajo el **PROGRAMA FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO** al cual se orienta un 35% de las trasferencias, de igual manera de ese 35% se debe dejar de entre un 5% a un 20% para atención emergencia covid-19.

### III. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- 1. La celebración del presente convenio.





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

2. Elaborar, ejecutar y monitorear periódicamente un cronograma de actividades y orientadas para el desarrollo de la Educación y salud .
3. Buscar la integración de la sociedad civil en la ejecución de las mismas.

#### IV. CLAUSULAS

##### a) OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente **CONVENIO DE COOPERACION** con el objeto de establecer una **alianza estratégica** de trabajo, que permita brindarle a la sociedad civil una mejor Educación y salud.

- b) **COMPROMISO:** Las partes se comprometen a lo siguiente: **1** – La Directora del **CENTRO DE EDUCACION BASICA EL SABER** con ubicación en aldea La Estancia, municipio de Santa Bárbara, S.B utilizara la Transferencia económica que la Municipalidad le transfiera, en atender programas de Educación. Debiendo presentar informes mensuales sobre la utilidad de dicho fondo.

**V. MECANICA OPERATIVA.** Las partes acuerdan sujetarse a la mecánica operativa descrita en este convenio de cooperación y a los procedimientos administrativos correspondientes.

- a) **FINIQUITO.** Las partes darán por finalizado el presente convenio de cooperación de común acuerdo, en el momento en que lo consideren conveniente.

Sirven de fundamento Legal al presente convenio; los Art. 13 No. 11, Art. 14 No. 1 de la Ley de Municipalidades. Artículo 63 de la Ley Fundamental de Educación, Artículo 7 inciso F y G de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación comunitaria.

**ACEPTACION:** ambas partes expresan su absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en fe de lo cual se suscribe el presente convenio en dos ejemplares, en la ciudad de Santa Bárbara, S.B, siendo el 1 día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



**EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**  
Alcalde Municipal



**Lidia Consuelo Mejía**  
Directora del Centro Educativo





Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



## CERTIFICACION

1. La infrascrita Secretaria Municipal por Ley de este término por medio de la presente certifica: El **PUNTO N.8** del **ACTA NÚMERO No.33**, de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara S, B el día 28 de febrero del año dos mil veintitrés, que Literalmente dice: La Corporación Municipal con el objetivo de fortalecer el sector educativo y salud ha orientado del programa fortalecimiento social comunitario en el sub- programa Covid-19(5% hasta 20%) tal como lo dice el artículo 219 numeral 1 de las disposiciones del presupuesto 2023 para la creación de agentes covid en los centros educativos con aportaciones mensuales por un lapso de 9 meses del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023 detallado de la siguiente manera: 1.) **Convenio con el Centro Educativo: Escuela José Cecilio del Valle, Aldea Macholoa de esta Ciudad**, con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -2.) **Convenio con el Centro Educativo CEPREB Valores Infantiles Aldea el Aguacatal, de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 3.) **Convenio con el Centro Educativo Kínder Gabriela Mistral, Barrio el Centro de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. – 4.) **Convenio con el Centro Educativo José Cecilio del Valle, de la Aldea de Montañita de esta Ciudad**, con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -5.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Francisco Morazán del Barrio Galeras de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -6.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Manuel de Jesús Subirana del Barrio Llano del Conejo de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 7.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Domingo Sagastume de la**








## Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



Aldea San Luis Planes de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 8.) Convenio con el Centro Educativo CEPREB Juntos Para Todos de la Aldea El Salitre de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -9.) Convenio con el Centro Educativo CEPREB Sonrisas Infantiles de la Aldea El Pinal de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -10.) Convenio con el Centro Educativo Escuela Marcos García del Bº El Farolito de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023.- Visto lo anterior La Corporación Municipal Acordó aprobar Los convenios en todas sus partes. -CUMPLASE. N.9 no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 6.40 de la tarde, firma y sello, Edgardo Antonio Barahona Toro alcalde Municipal, regidores por el orden: Diana Ivone Martínez López, Pablo José Amaya Escalante, Salomón Enrique Guzmán Pineda, Edward Azael Fernández, Alma Suyapa Zuniga Toro, Jesús María Dubon Bueso, Rene García Hernández, Kellyn Iveth Enamorado Chávez, Juny Aracely Rivera Madrid, Nelsi Argentina Lara Mejía, P.M. Nusly Valeska Carranza Merino, secretaria Municipal por Ley.  
Extendida en la ciudad de Santa Bárbara, al 01 día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

  
P.M. Nusly Valeska Carranza Merino  
Secretaria Municipal por Ley







## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

#### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y ; EL DIRECTOR DE LA ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE DE LA ALDEA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA.

**CONVENIO DE COOPERACION**, por una parte, la Municipalidad de Santa Bárbara, representada por el Alcalde Municipal; **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio y, por otra parte; El Director **DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE**, representado por el **profe Diego Fernando Hernandez Martínez ; DNI No.1601-1991-00374**, con domicilio en aldea Montañita, municipio de Santa Bárbara, S.B, . De conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas, celebramos el presente convenio de cooperación.

#### ANTECEDENTES

En virtud de la falta de personal por razones presupuestarias del Gobierno Central, en el área de Educación y apoyo en las actividades realizadas en el proyecto de Educación y demás fines.

Por lo anterior, la Municipalidad de Santa Bárbara a petición del **Director DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE** de la Aldea Montañita Municipio de Santa Bárbara, mediante el presente convenio de cooperación unificamos esfuerzos y recursos para trabajar en acciones encaminadas fortalecer los programas de educación.

#### OBJETIVO

1. Establecer los términos y las condiciones bajo las cuales la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara y a petición del Director **DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE de la Aldea Montañita** Municipio de Santa Bárbara ejecutarán acciones tendientes a velar por la Educación de la población de la cabecera Municipal de Santa Bárbara, apoyando en los programas de educación.

#### DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES

##### I. DECLARA: LA MUNICIPALIDAD

- a) Que es una institución pública que actúa bajo las leyes de la República de Honduras, inserta en el desarrollo del municipio, con la finalidad de restablecer con su labor, la dinámica del sector productivo entre los entes públicos y privados.
- b) Que tiene los poderes y facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio.





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

- c) Que ha establecido una alianza estratégica con Director **del Director DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE de la Aldea Montañita** Municipio de Santa Bárbara, a través de la activación de agentes covid 19 como convenio de cooperación, con el fin de ejecutar medidas y acciones de bioseguridad encaminadas en velar por la Educación y salud de la población del Municipio de Santa Bárbara.
- d) Que su institución cuenta con la capacidad legal necesaria para cumplir con las obligaciones de trabajo a que se refiere el presente convenio.
- e) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con **del Director DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE de la Aldea Montañita** Municipio de Santa Bárbara.

#### APORTE MUNICIPAL:

Transferir al Director **DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE** de la Aldea Montañita Municipio de Santa Bárbara, en forma mensual del 1 de marzo al 30 de Noviembre del año 2023 la cantidad de cuatro mil lempiras exactos (L 4,000.00) para la activación de agentes covid 19 como programas de Educación y salud encargados de guardar las medidas de Bioseguridad, mismos Recursos deberán ser liquidados mediante informe con evidencia del trabajo realizado así mismo los respectivos recibos de pago firmados por la persona que realizara el trabajo este deberá ser por cada mes para poder hacer efectivo la siguiente transferencia de pago .

#### II. DECLARA: LA DIRECCION DEL CENTRO EDUCATIVO

- 1) Que es un CENTRO EDUCATIVO dependiente de DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.
- 2) Coordinar con la Alcaldía Municipal durante el proceso y ejecución de la actividad del proyecto de Educación y salud a fin de mejorar los programas educativos.
- 3) Que tiene la potestad de establecer convenios con las corporaciones Municipales orientadas a mejorar las condiciones de la Educación de los habitantes del municipio de Santa Bárbara.
- 4) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con la Municipalidad de Santa Bárbara, S.B.
- 5) Conforme a los porcentajes de las Disposiciones Del Presupuesto General De La Republica del año 2023 específicamente en el artículo 219 numeral 1 bajo **el PROGRAMA FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO** al cual se orienta un 35% de las trasferencias, de igual manera de ese 35% se debe dejar de entre un 5% a un 20% para atención emergencia covid-19.

#### III. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. La celebración del presente convenio.
2. Elaborar, ejecutar y monitorear periódicamente un cronograma de actividades y orientadas para el desarrollo de la Educación y salud .
3. Buscar la integración de la sociedad civil en la ejecución de las mismas.





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

#### IV. CLAUSULAS

##### a) OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente **CONVENIO DE COOPERACION** con el objeto de establecer una **alianza estratégica** de trabajo, que permita brindarle a la sociedad civil una mejor Educación y salud.

b) **COMPROMISO:** Las partes se comprometen a lo siguiente: **1** – El Director DEL **CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE** de la Aldea Montañita Municipio de Santa Bárbara utilizara la Transferencia económica que la Municipalidad le transfiera, en atender programas de Educación. Debiendo presentar informes mensuales sobre la utilidad de dicho fondo.

**V. MECANICA OPERATIVA.** Las partes acuerdan sujetarse a la mecánica operativa descrita en este convenio de cooperación y a los procedimientos administrativos correspondientes.

a) **FINIQUITO.** Las partes darán por finalizado el presente convenio de cooperación de común acuerdo, en el momento en que lo consideren conveniente.

Sirven de fundamento Legal al presente convenio; los Art. 13 No. 11, Art. 14 No. 1 de la Ley de Municipalidades. Artículo 63 de la Ley Fundamental de Educación, Artículo 7 inciso F y G de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación comunitaria.

**ACEPTACION:** ambas partes expresan su absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en fe de lo cual se suscribe el presente convenio en dos ejemplares, en la ciudad de Santa Bárbara, S.B, siendo el 1 día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**  
Alcalde Municipal



**Profe. DIEGO FERNANDO HERNANDEZ**  
Director del Centro Educativo





Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



## CERTIFICACION

1. La infrascrita Secretaria Municipal por Ley de este término por medio de la presente certifica: El **PUNTO N.8** del **ACTA NÚMERO No.33**, de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara S, B el día 28 de febrero del año dos mil veintitrés, que Literalmente dice: La Corporación Municipal con el objetivo de fortalecer el sector educativo y salud ha orientado del programa fortalecimiento social comunitario en el sub- programa Covid-19(5% hasta 20%) tal como lo dice el artículo 219 numeral 1 de las disposiciones del presupuesto 2023 para la creación de agentes covid en los centros educativos con aportaciones mensuales por un lapso de 9 meses del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023 detallado de la siguiente manera: 1.) **Convenio con el Centro Educativo: Escuela José Cecilio del Valle, Aldea Macholoa de esta Ciudad**, con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -2.) **Convenio con el Centro Educativo CEPREB Valores Infantiles Aldea el Aguacatal, de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 3.) **Convenio con el Centro Educativo kínder Gabriela Mistral, Barrio el Centro de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. – 4.) **Convenio con el Centro Educativo José Cecilio del Valle, de la Aldea de Montañita de esta Ciudad**, con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -5.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Francisco Morazán del Barrio Galeras de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -6.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Manuel de Jesús Subirana del Barrio Llano del Conejo de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 7.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Domingo Sagastume de la**







## Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



Aldea San Luis Planes de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 8.) **Convenio con el Centro Educativo CEPREB Juntos Para Todos** de la Aldea El Salitre de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -9.) **Convenio con el Centro Educativo CEPREB Sonrisas Infantiles** de la Aldea El Pinal de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -10.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Marcos García del Bº El Farolito** de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023.- Visto lo anterior La Corporación Municipal Acordó aprobar Los convenios en todas sus partes. -CUMPLASE. N.9 no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 6.40 de la tarde, firma y sello, Edgardo Antonio Barahona Toro alcalde Municipal, regidores por el orden: Diana Ivone Martínez López, Pablo José Amaya Escalante, Salomón Enrique Guzmán Pineda, Edward Azael Fernández, Alma Suyapa Zuniga Toro, Jesús María Dubon Bueso, Rene García Hernández, Kellyn Iveth Enamorado Chávez, Juny Aracely Rivera Madrid, Nelsi Argentina Lara Mejía, P.M. Nusly Valeska Carranza Merino, secretaria Municipal por Ley.  
Extendida en la ciudad de Santa Bárbara, al 01 día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

  
**P.M. Nusly Valeska Carranza Merino**  
**Secretaria Municipal por Ley**







# MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

## DESPACHO MUNICIPAL

### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y ; EL DIRECTOR DE LA ESCUELA URBANA MANUEL DE JESUS SUBIRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA.

**CONVENIO DE COOPERACION**, por una parte, la Municipalidad de Santa Bárbara, representada por el Alcalde Municipal; **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio y, por otra parte; El Director de la ESCUELA URBANA MANUEL DE JESUS SUBIRANA, representado por el **Lic Fredy Josue Hernández ; DNI No.1601-1986-00405**, con domicilio barrio Llano del Conejo, municipio de Santa Bárbara, S.B, . De conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas, celebramos el presente convenio de cooperación.

### ANTECEDENTES

En virtud de la falta de personal por razones presupuestarias del Gobierno Central, en el área de Educación y apoyo en las actividades realizadas en el proyecto de Educación y demás fines.

Por lo anterior, la Municipalidad de Santa Bárbara a petición del **Director de la ESCUELA URBANA MANUEL DE JESUS SUBIRANA del barrio Llano del Conejo Municipio de Santa Bárbara** , mediante el presente convenio de cooperación unificamos esfuerzos y recursos para trabajar en acciones encaminadas fortalecer los programas de educación.

### OBJETIVO

1. Establecer los términos y las condiciones bajo las cuales la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara y a petición del Director de la **ESCUELA URBANA MANUEL DE JESUS SUBIRANA** del barrio Llano del Conejo Municipio de Santa Bárbara ejecutarán acciones tendientes a velar por la Educación de la población de la cabecera Municipal de Santa Bárbara, apoyando en los programas de educación.

### DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES

#### I. DECLARA: LA MUNICIPALIDAD

- a) Que es una institución pública que actúa bajo las leyes de la República de Honduras, inserta en el desarrollo del municipio, con la finalidad de restablecer con su labor, la dinámica del sector productivo entre los entes públicos y privados.





# MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

## DESPACHO MUNICIPAL

- b) Que tiene los poderes y facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio.
- c) Que ha establecido una alianza estratégica con el Director de la **ESCUELA URBANA MANUEL DE JESUS SUBIRANA** del barrio Llano del Conejo Municipio de Santa Bárbara, a través de la activación de agentes covid 19 como convenio de cooperación, con el fin de ejecutar medidas y acciones de bioseguridad encaminadas en velar por la Educación y salud de la población del Municipio de Santa Bárbara.
- d) Que su institución cuenta con la capacidad legal necesaria para cumplir con las obligaciones de trabajo a que se refiere el presente convenio.
- e) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con Director de la **ESCUELA URBANA MANUEL DE JESUS SUBIRANA** del barrio Llano del Conejo Municipio de Santa Bárbara .

### APORTE MUNICIPAL:

Transferir al Director de la **ESCUELA URBANA MANUEL DE JESUS SUBIRANA** del barrio Llano del Conejo Municipio de Santa Bárbara , en forma mensual del 1 de marzo al 30 de Noviembre del año 2023 la cantidad de cuatro mil lempiras exactos (L 4,000.00) para la activación de agentes covid 19 como programas de Educación y salud encargados de guardar las medidas de Bioseguridad, mismos Recursos deberán ser liquidados mediante informe con evidencia del trabajo realizado así mismo los respectivos recibos de pago firmados por la persona que realizara el trabajo este deberá ser por cada mes para poder hacer efectivo la siguiente transferencia de pago .

### II. DECLARA: LA DIRECCION DEL CENTRO EDUCATIVO

- 1) Que es un CENTRO EDUCATIVO dependiente de DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.
- 2) Coordinar con la Alcaldía Municipal durante el proceso y ejecución de la actividad del proyecto de Educación y salud a fin de mejorar los programas educativos.
- 3) Que tiene la potestad de establecer convenios con las corporaciones Municipales orientadas a mejorar las condiciones de la Educación de los habitantes del municipio de Santa Bárbara.
- 4) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con la Municipalidad de Santa Bárbara, S.B.
- 5) Conforme a los porcentajes de las Disposiciones Del Presupuesto General De La Republica del año 2023 específicamente en el artículo 219 numeral 1 bajo el PROGRAMA FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO al cual se orienta un 35% de las trasferencias, de igual manera de ese 35% se debe dejar de entre un 5% a un 20% para atención emergencia covid-19.

### III. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. La celebración del presente convenio.





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

2. Elaborar, ejecutar y monitorear periódicamente un cronograma de actividades y orientadas para el desarrollo de la Educación y salud .
3. Buscar la integración de la sociedad civil en la ejecución de las mismas.

#### IV. CLAUSULAS

##### a) OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente **CONVENIO DE COOPERACION** con el objeto de establecer una **alianza estratégica** de trabajo, que permita brindarle a la sociedad civil una mejor Educación y salud.

- b) **COMPROMISO:** Las partes se comprometen a lo siguiente: **1** – Director de la **ESCUELA URBANA MANUEL DE JESUS SUBIRANA** del barrio Llano del Conejo Municipio de Santa Bárbara utilizara la Transferencia económica que la Municipalidad le transfiera, en atender programas de Educación. Debiendo presentar informes mensuales sobre la utilidad de dicho fondo.

**V. MECANICA OPERATIVA.** Las partes acuerdan sujetarse a la mecánica operativa descrita en este convenio de cooperación y a los procedimientos administrativos correspondientes.

- a) **FINIQUITO.** Las partes darán por finalizado el presente convenio de cooperación de común acuerdo, en el momento en que lo consideren conveniente.

Sirven de fundamento Legal al presente convenio; los Art. 13 No. 11, Art. 14 No. 1 de la Ley de Municipalidades. Artículo 63 de la Ley Fundamental de Educación, Artículo 7 inciso F y G de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación comunitaria.

**ACEPTACION:** ambas partes expresan su absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en fe de lo cual se suscribe el presente convenio en dos ejemplares, en la ciudad de Santa Bárbara, S.B, siendo el 1 día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO  
Alcalde Municipal

ESCUELA URBANA MANUEL DE JESUS SUBIRANA  
DIRECCION DEL CENTRO EDUCATIVO  
LIC. FREDY JOSUE HERNANDEZ  
Director del Centro Educativo





Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



## CERTIFICACION

1. La infrascrita Secretaria Municipal por Ley de este término por medio de la presente certifica: El **PUNTO N.8** del **ACTA NÚMERO No.33**, de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara S, B el día 28 de febrero del año dos mil veintitrés, que Literalmente dice: La Corporación Municipal con el objetivo de fortalecer el sector educativo y salud ha orientado del programa fortalecimiento social comunitario en el sub- programa Covid-19(5% hasta 20%) tal como lo dice el artículo 219 numeral 1 de las disposiciones del presupuesto 2023 para la creación de agentes covid en los centros educativos con aportaciones mensuales por un lapso de 9 meses del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023 detallado de la siguiente manera: 1.) **Convenio con el Centro Educativo: Escuela José Cecilio del Valle, Aldea Macholooa de esta Ciudad**, con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -2.) **Convenio con el Centro Educativo CEPREB Valores Infantiles Aldea el Aguacatal, de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 3.) **Convenio con el Centro Educativo kínder Gabriela Mistral, Barrio el Centro de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 4.) **Convenio con el Centro Educativo José Cecilio del Valle, de la Aldea de Montañita de esta Ciudad**, con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -5.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Francisco Morazán del Barrio Galeras de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -6.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Manuel de Jesús Subirana del Barrio Llano del Conejo de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 7.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Domingo Sagastume de la**








## Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



Aldea San Luis Planes de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 8.) Convenio con el Centro Educativo CEPREB Juntos Para Todos de la Aldea El Salitre de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -9.) Convenio con el Centro Educativo CEPREB Sonrisas Infantiles de la Aldea El Pinal de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -10.) Convenio con el Centro Educativo Escuela Marcos García del Bº El Farolito de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023.- Visto lo anterior La Corporación Municipal Acordó aprobar Los convenios en todas sus partes. -CUMPLASE. N.9 no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 6.40 de la tarde, firma y sello, Edgardo Antonio Barahona Toro alcalde Municipal, regidores por el orden: Diana Ivone Martínez López, Pablo José Amaya Escalante, Salomón Enrique Guzmán Pineda, Edward Azael Fernández, Alma Suyapa Zuniga Toro, Jesús María Dubon Bueso, Rene García Hernández, Kellyn Iveth Enamorado Chávez, Juny Aracely Rivera Madrid, Nelsi Argentina Lara Mejía, P.M. Nusly Valeska Carranza Merino, secretaria Municipal por Ley.  
Extendida en la ciudad de Santa Bárbara, al 01 día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

  
**P.M. Nusly Valeska Carranza Merino**  
**Secretaria Municipal por Ley**







# MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

## DESPACHO MUNICIPAL

### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y ; EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE DE LA ALDEA DE MACHOLOA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA.

**CONVENIO DE COOPERACION**, por una parte, la Municipalidad de Santa Bárbara, representada por el Alcalde Municipal; **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio y, por otra parte; El Director **DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE**, representado por el Lic **José Omar Mejía Sánchez ; DNI No.1625-1964-0016**, con domicilio en aldea Macholooa, municipio de Santa Bárbara, S.B. . De conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas, celebramos el presente convenio de cooperación.

### ANTECEDENTES

En virtud de la falta de personal por razones presupuestarias del Gobierno Central, en el área de Educación y apoyo en las actividades realizadas en el proyecto de Educación y demás fines.

Por lo anterior, la Municipalidad de Santa Bárbara a petición del Director del **CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE** de la aldea Macholooa Municipio de Santa Bárbara, mediante el presente convenio de cooperación unificamos esfuerzos y recursos para trabajar en acciones encaminadas fortalecer los programas de educación.

### OBJETIVO

1. Establecer los términos y las condiciones bajo las cuales la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara y a petición del Director del **CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE** de la aldea Macholooa Municipio de Santa Bárbara ejecutarán acciones tendientes a velar por la Educación de la población de la cabecera Municipal de Santa Bárbara, apoyando en los programas de educación.

### DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES

#### I. DECLARA: LA MUNICIPALIDAD

- a) Que es una institución pública que actúa bajo las leyes de la República de Honduras, inserta en el desarrollo del municipio, con la finalidad de restablecer con su labor, la dinámica del sector productivo entre los entes públicos y privados.





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

- b) Que tiene los poderes y facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio.
- c) Que ha establecido una alianza estratégica con Director del **CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE** de la aldea Macholoa Municipio de Santa Bárbara, a través de la activación de agentes covid 19 como convenio de cooperación, con el fin de ejecutar medidas y acciones de bioseguridad encaminadas en velar por la Educación y salud de la población del Municipio de Santa Bárbara.
- d) Que su institución cuenta con la capacidad legal necesaria para cumplir con las obligaciones de trabajo a que se refiere el presente convenio.
- e) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con Director del **CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE** de la aldea Macholoa Municipio de Santa Bárbara.

#### APORTE MUNICIPAL:

Transferir Director del **CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE** de la aldea Macholoa Municipio de Santa Bárbara, en forma mensual del 1 de marzo al 30 de Noviembre del año 2023 la cantidad de cuatro mil lempiras exactos (L 4,000.00) para la activación de agentes covid 19 como programas de Educación y salud encargados de guardar las medidas de Bioseguridad, mismos Recursos deberán ser liquidados mediante informe con evidencia del trabajo realizado así mismo los respectivos recibos de pago firmados por la persona que realizara el trabajo este deberá ser por cada mes para poder hacer efectivo la siguiente transferencia de pago.

#### II. DECLARA: LA DIRECCION DEL CENTRO EDUCATIVO

- 1) Que es un CENTRO EDUCATIVO dependiente de DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.
- 2) Coordinar con la Alcaldía Municipal durante el proceso y ejecución de la actividad del proyecto de Educación y salud a fin de mejorar los programas educativos.
- 3) Que tiene la potestad de establecer convenios con las corporaciones Municipales orientadas a mejorar las condiciones de la Educación de los habitantes del municipio de Santa Bárbara.
- 4) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con la Municipalidad de Santa Bárbara, S.B.
- 5) Conforme a los porcentajes de las Disposiciones Del Presupuesto General De La Republica del año 2023 específicamente en el artículo 219 numeral 1 bajo el **PROGRAMA FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO** al cual se orienta un 35% de las trasferencias, de igual manera de ese 35% se debe dejar de entre un 5% a un 20% para atención emergencia covid-19.

#### III. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. La celebración del presente convenio.





# MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

## DESPACHO MUNICIPAL

2. Elaborar, ejecutar y monitorear periódicamente un cronograma de actividades y orientadas para el desarrollo de la Educación y salud .
3. Buscar la integración de la sociedad civil en la ejecución de las mismas.

### IV. CLAUSULAS

#### a) OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente **CONVENIO DE COOPERACION** con el objeto de establecer una **alianza estratégica** de trabajo, que permita brindarle a la sociedad civil una mejor Educación y salud.

- b) **COMPROMISO:** Las partes se comprometen a lo siguiente: **1 – Director del CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE CECILIO DEL VALLE de la aldea Macholoo Municipio de Santa Bárbara** utilizara la Transferencia económica que la Municipalidad le transfiera, en atender programas de Educación. Debiendo presentar informes mensuales sobre la utilidad de dicho fondo.

**V. MECANICA OPERATIVA.** Las partes acuerdan sujetarse a la mecánica operativa descrita en este convenio de cooperación y a los procedimientos administrativos correspondientes.

- a) **FINIQUITO.** Las partes darán por finalizado el presente convenio de cooperación de común acuerdo, en el momento en que lo consideren conveniente.

Sirven de fundamento Legal al presente convenio; los Art. 13 No. 11, Art. 14 No. 1 de la Ley de Municipalidades. Artículo 63 de la Ley Fundamental de Educación, Artículo 7 inciso F y G de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación comunitaria.

**ACEPTACION:** ambas partes expresan su absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en fe de lo cual se suscribe el presente convenio en dos ejemplares, en la ciudad de Santa Bárbara, S.B, siendo el 1 día del mes de marzo del año dos mil veintitres.



**EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**  
Alcalde Municipal



**LIC JOSE OMAR MEJIA SANCHEZ**  
Director del Patronato





Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



## CERTIFICACION

1. La infrascrita Secretaria Municipal por Ley de este término por medio de la presente certifica: El **PUNTO N.8** del **ACTA NÚMERO No.33**, de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara S, B el día 28 de febrero del año dos mil veintitrés, que Literalmente dice: La Corporación Municipal con el objetivo de fortalecer el sector educativo y salud ha orientado del programa fortalecimiento social comunitario en el sub- programa Covid-19(5% hasta 20%) tal como lo dice el artículo 219 numeral 1 de las disposiciones del presupuesto 2023 para la creación de agentes covid en los centros educativos con aportaciones mensuales por un lapso de 9 meses del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023 detallado de la siguiente manera: 1.) **Convenio con el Centro Educativo: Escuela José Cecilio del Valle, Aldea Macholoa de esta Ciudad**, con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -2.) **Convenio con el Centro Educativo CEPREB Valores Infantiles Aldea el Aguacatal, de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 3.) **Convenio con el Centro Educativo kínder Gabriela Mistral, Barrio el Centro de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. – 4.) **Convenio con el Centro Educativo José Cecilio del Valle, de la Aldea de Montañita de esta Ciudad**, con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -5.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Francisco Morazán del Barrio Galeras de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -6.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Manuel de Jesús Subirana del Barrio Llano del Conejo de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 7.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Domingo Sagastume de la**







## Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



Aldea San Luis Planes de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 8.) **Convenio con el Centro Educativo CEPREB Juntos Para Todos de la Aldea El Salitre de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023.** -9.) **Convenio con el Centro Educativo CEPREB Sonrisas Infantiles de la Aldea El Pinal de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023.** -10.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Marcos García del Bº El Farolito de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023.**- Visto lo anterior La Corporación Municipal Acordó aprobar Los convenios en todas sus partes. -CUMPLASE. N.9 no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 6.40 de la tarde, firma y sello, Edgardo Antonio Barahona Toro alcalde Municipal, regidores por el orden: Diana Ivone Martínez López, Pablo José Amaya Escalante, Salomón Enrique Guzmán Pineda, Edward Azael Fernández, Alma Suyapa Zuniga Toro, Jesús María Dubon Bueso, Rene García Hernández, Kellyn Iveth Enamorado Chávez, Juny Aracely Rivera Madrid, Nelsi Argentina Lara Mejía, P.M. Nusly Valeska Carranza Merino, secretaria Municipal por Ley.  
Extendida en la ciudad de Santa Bárbara, al 01 día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

  
**P.M. Nusly Valeska Carranza Merino**  
**Secretaria Municipal por Ley**







## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

#### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y; EL DIRECTOR DE LA ESCUELA URBANA MARCOS GARCIA GUIA TECNICA #2 DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA.

**CONVENIO DE COOPERACION**, por una parte, la Municipalidad de Santa Bárbara, representada por el Alcalde Municipal; **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio y, por otra parte; El Director de la DE LA **ESCUELA URBANA MARCOS GARCIA GUIA TECNICA #2**, representado por el **Lic Mauro Antonio Reyes Reyes** ; **DNI No.1602-1965-00029**, con domicilio barrio el Farolito, municipio de Santa Bárbara, S.B, actuando en su condición de Representante de la **URBANA MARCOS GARCIA GUIA TECNICA #2** del barrio El Farolito Municipio de Santa Bárbara . De conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas, celebramos el presente convenio de cooperación.

#### ANTECEDENTES

En virtud de la falta de personal por razones presupuestarias del Gobierno Central, en el área de Educación y apoyo en las actividades realizadas en el proyecto de Educación y demás fines.

Por lo anterior, la Municipalidad de Santa Bárbara a petición del **Director de la ESCUELA URBANA MARCOS GARCIA GUIA TECNICA #2 del barrio El Farolito de este Municipio de Santa Bárbara** , mediante el presente convenio de cooperación unificamos esfuerzos y recursos para trabajar en acciones encaminadas fortalecer los programas de educación.

#### OBJETIVO

1. Establecer los términos y las condiciones bajo las cuales la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara y a petición del Director de la **ESCUELA URBANA MARCOS GARCIA GUIA TECNICA #2** del barrio El Farolito de este Municipio de Santa Bárbara ejecutarán acciones tendientes a velar por la Educación de la población de la cabecera Municipal de Santa Bárbara, apoyando en los programas de educación.

#### DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES

##### I. DECLARA: LA MUNICIPALIDAD

- a) Que es una institución pública que actúa bajo las leyes de la República de Honduras, inserta en el desarrollo del municipio, con la finalidad de restablecer con su labor, la dinámica del sector productivo entre los entes públicos y privados.





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

- b) Que tiene los poderes y facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio.
- c) Que ha establecido una alianza estratégica con el Director de la **ESCUELA URBANA MARCOS GARCIA GUIA TECNICA #2** del barrio El farolito de este Municipio de Santa Bárbara del barrio el Farolito Municipio de Santa Bárbara, a través de la activación de agentes covid 19 como convenio de cooperación, con el fin de ejecutar medidas y acciones de bioseguridad encaminadas en velar por la Educación y salud de la población del Municipio de Santa Bárbara.
- d) Que su institución cuenta con la capacidad legal necesaria para cumplir con las obligaciones de trabajo a que se refiere el presente convenio.
- e) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con el Director de la **ESCUELA URBANA MARCOS GARCIA GUIA TECNICA #2** del barrio el Farolito de este Municipio de Santa Bárbara del barrio El Farolito Municipio de Santa Bárbara .

#### APORTE MUNICIPAL:

Transferir al Director de la **ESCUELA URBANA MARCOS GARCIA GUIA TECNICA #2** del barrio el Farolito de este Municipio de Santa Bárbara del barrio El Farolito Municipio de Santa Bárbara , en forma mensual del 1 de marzo al 30 de Noviembre del año 2023 la cantidad de cuatro mil lempiras exactos (L 4,000.00) para la activación de agentes covid 19 como programas de Educación y salud encargados de guardar las medidas de Bioseguridad, mismos Recursos deberán ser liquidados mediante informe con evidencia del trabajo realizado así mismo los respectivos recibos de pago firmados por la persona que realizara el trabajo este deberá ser por cada mes para poder hacer efectivo la siguiente transferencia de pago .

#### II. DECLARA: LA DIRECCION DEL CENTRO EDUCATIVO

- 1) Que es un CENTRO EDUCATIVO dependiente de DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.
- 2) Coordinar con la Alcaldía Municipal durante el proceso y ejecución de la actividad del proyecto de Educación y salud a fin de mejorar los programas educativos.
- 3) Que tiene la potestad de establecer convenios con las corporaciones Municipales orientadas a mejorar las condiciones de la Educación de los habitantes del municipio de Santa Bárbara.
- 4) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con la Municipalidad de Santa Bárbara, S.B.
- 5) Conforme a los porcentajes de las Disposiciones Del Presupuesto General De La Republica del año 2023 específicamente en el artículo 219 numeral 1 bajo **el PROGRAMA FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO** al cual se orienta un 35% de las trasferencias, de igual manera de ese 35% se debe dejar de entre un 5% a un 20% para atención emergencia covid-19.

#### III. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

1. La celebración del presente convenio.
2. Elaborar, ejecutar y monitorear periódicamente un cronograma de actividades y orientadas para el desarrollo de la Educación y salud .
3. Buscar la integración de la sociedad civil en la ejecución de las mismas.

#### IV. CLAUSULAS

##### a) OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente **CONVENIO DE COOPERACION** con el objeto de establecer una **alianza estratégica** de trabajo, que permita brindarle a la sociedad civil una mejor Educación y salud.

- b) **COMPROMISO:** Las partes se comprometen a lo siguiente: **1** – Director de la Director de la **ESCUELA URBANA MARCOS GARCIA GUIA TECNICA #2** del barrio El Farolito de este Municipio de Santa Bárbara utilizara la Transferencia económica que la Municipalidad le transfiera, en atender programas de Educación. Debiendo presentar informes mensuales sobre la utilidad de dicho fondo.

**V. MECANICA OPERATIVA.** Las partes acuerdan sujetarse a la mecánica operativa descrita en este convenio de cooperación y a los procedimientos administrativos correspondientes.

- a) **FINIQUITO.** Las partes darán por finalizado el presente convenio de cooperación de común acuerdo, en el momento en que lo consideren conveniente.

Sirven de fundamento Legal al presente convenio; los Art. 13 No. 11, Art. 14 No. 1 de la Ley de Municipalidades. Artículo 63 de la Ley Fundamental de Educación, Artículo 7 inciso F y G de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación comunitaria.

**ACEPTACION:** ambas partes expresan su absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en fe de lo cual se suscribe el presente convenio en dos ejemplares, en la ciudad de Santa Bárbara, S.B, siendo el 1 día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



**EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**  
Alcalde Municipal



**LIC MAURO ANTONIO REYES REYES**  
Director del Centro Educativo





Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



## CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal por Ley de este término por medio de la presente certifica: El PUNTO N.8 del ACTA NÚMERO No.35, de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara S, B el día 31 de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las 2 de la tarde que Literalmente dice: La Corporación Municipal con el objetivo de fortalecer el sector Educativo a orientado del programa fortalecimiento social Comunitario en el Subprograma. COVID-19 (5% hasta 20% tal como lo dice el Artículo 219 numeral 1 de las disposiciones del Presupuesto 2023, para la creación de agentes Covid en cinco centros Educativos con las aportaciones mensuales por un lapso de 9 nueve meses del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023, detallado de la siguiente manera. 1. Convenio con el Centro Educativo kínder Luis Landa, del Barrio Llano del Conejo de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps.4000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. 2. Convenio con el Centro Educativo Nuevos Horizontes Aldea Los Cerritos, de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps.4000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. 3. Convenio con el Centro Educativo Escuela Agustina Vda de Vidaurreta de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps.4000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. 4. Convenio con el Centro Educativo Escuela Francisco Morazán del Barrio el Jilote de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps.4000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. 5. Convenio con el Centro Educativo kínder CEPREB El Saber, Aldea el Escondido de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps.4000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. N.9 no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 6.45 de la tarde, firma y sello, Edgardo Antonio Barahona Toro alcalde Municipal, regidores por el orden: Diana Ivone Martínez López, Pablo José Amaya Escalante, Salomón Enrique Guzmán Pineda, Edward Azael Fernández, Alma








Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



Suyapa Zuniga Toro, Jesús María Dubon Bueso, Rene García Hernández, Kellyn Iveth Enamorado Chávez, Juny Aracely Rivera Madrid, Nelsi Argentina Lara Mejía, P.M. Nusly Valeska Carranza Merino, secretaria Municipal por Ley.

Extendida en la ciudad de Santa Bárbara, a los 01 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

  
  
**P.M. Nusly Valeska Carranza Merino**  
**Secretaria Municipal por Ley**







## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

#### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y ; LA SUB DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA LUIS LANDA DEL BARRIO LLANO DEL CONEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA.

**CONVENIO DE COOPERACION**, por una parte, la Municipalidad de Santa Bárbara, representada por el Alcalde Municipal; **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio y, por otra parte; La Sub Directora del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA LUIS LANDA**, representado por la **profesora María Claudia Rodríguez Briones**; **DNI No.1621-1968-00210**, con domicilio barrio Llano del Conejo, municipio de Santa Bárbara, S.B, actuando en su condición de Representante de la **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA LUIS LANDA** del barrio Llano del Conejo Municipio de Santa Bárbara. De conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas, celebramos el presente convenio de cooperación.

#### ANTECEDENTES

En virtud de la falta de personal por razones presupuestarias del Gobierno Central, en el área de Educación y apoyo en las actividades realizadas en el proyecto de Educación y demás fines.

Por lo anterior, la Municipalidad de Santa Bárbara a petición de la Sub Directora del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA LUIS LANDA**, con ubicación en barrio Llano del Conejo, municipio de Santa Bárbara, S.B, mediante el presente convenio de cooperación unificamos esfuerzos y recursos para trabajar en acciones encaminadas fortalecer los programas de educación.

#### OBJETIVO

1. Establecer los términos y las condiciones bajo las cuales la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara y la de la Sub Directora del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA LUIS LANDA** con ubicación en barrio Llano del Conejo, municipio de Santa Bárbara, S.B ejecutarán acciones tendientes a velar por la Educación de la población de la cabecera Municipal de Santa Bárbara, apoyando en los programas de educación.

#### DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES

##### I. DECLARA: LA MUNICIPALIDAD

- a) Que es una institución pública que actúa bajo las leyes de la República de Honduras, inserta en el desarrollo del municipio, con la finalidad de restablecer con su labor, la dinámica del sector productivo entre los entes públicos y privados.





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

- b) Que tiene los poderes y facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio.
- c) Que ha establecido una alianza estratégica con de de la Sub Directora del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA LUIS LANDA** , con ubicación en barrio Llano del Conejo, municipio de Santa Bárbara, S.B, a través de la activación de agentes covid 19 como convenio de cooperación, con el fin de ejecutar medidas y acciones de bioseguridad encaminadas en velar por la Educación y salud de la población del Municipio de Santa Bárbara.
- d) Que su institución cuenta con la capacidad legal necesaria para cumplir con las obligaciones de trabajo a que se refiere el presente convenio.
- e) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con de la Sub Directora del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA LUIS LANDA** , con ubicación en barrio Llano del Conejo, municipio de Santa Bárbara, S.B.

### APORTE MUNICIPAL:

Transferir a de la Sub Directora del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA LUIS LANDA** , con ubicación en barrio Llano del Conejo, municipio de Santa Bárbara, S.B, en forma mensual del 1 de marzo al 30 de Noviembre del año 2023 la cantidad de cuatro mil lempiras exactos (L 4,000.00) para la activación de agentes covid 19 como programas de Educación y salud encargados de guardar las medidas de Bioseguridad, mismos Recursos deberán ser liquidados mediante informe con evidencia del trabajo realizado así mismo los respectivos recibos de pago firmados por la persona que realizara el trabajo este deberá ser por cada mes para poder hacer efectivo la siguiente transferencia de pago .

### II. DECLARA: LA DIRECCION DEL CENTRO EDUCATIVO

- 1) Que es un CENTRO EDUCATIVO dependiente de DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.
- 2) Coordinar con la Alcaldía Municipal durante el proceso y ejecución de la actividad del proyecto de Educación y salud a fin de mejorar los programas educativos.
- 3) Que tiene la potestad de establecer convenios con las corporaciones Municipales orientadas a mejorar las condiciones de la Educación de los habitantes del municipio de Santa Bárbara.
- 4) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con la Municipalidad de Santa Bárbara, S.B.
- 5) Conforme a los porcentajes de las Disposiciones Del Presupuesto General De La Republica del año 2023 específicamente en el artículo 219 numeral 1 bajo **el PROGRAMA FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO** al cual se orienta un 35% de las trasferencias, de igual manera de ese 35% se debe dejar de entre un 5% a un 20% para atención emergencia covid-19.

### III. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

1. La celebración del presente convenio.
2. Elaborar, ejecutar y monitorear periódicamente un cronograma de actividades y orientadas para el desarrollo de la Educación y salud .
3. Buscar la integración de la sociedad civil en la ejecución de las mismas.

#### IV. CLAUSULAS

##### a) OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente **CONVENIO DE COOPERACION** con el objeto de establecer una **alianza estratégica** de trabajo, que permita brindarle a la sociedad civil una mejor Educación y salud.

- b) **COMPROMISO:** Las partes se comprometen a lo siguiente: **1.** La Sub Directora del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA LUIS LANDA** , con ubicación en barrio Llano del Conejo, municipio de Santa Bárbara, S.B utilizara la Transferencia económica que la Municipalidad le transfiera, en atender programas de Educación. Debiendo presentar informes mensuales sobre la utilidad de dicho fondo.

**V. MECANICA OPERATIVA.** Las partes acuerdan sujetarse a la mecánica operativa descrita en este convenio de cooperación y a los procedimientos administrativos correspondientes.

- a) **FINIQUITO.** Las partes darán por finalizado el presente convenio de cooperación de común acuerdo, en el momento en que lo consideren conveniente.

Sirven de fundamento Legal al presente convenio; los Art. 13 No. 11, Art. 14 No. 1 de la Ley de Municipalidades. Artículo 63 de la Ley Fundamental de Educación, Artículo 7 inciso F y G de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación comunitaria.

**ACEPTACION:** ambas partes expresan su absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en fe de lo cual se suscribe el presente convenio en dos ejemplares, en la ciudad de Santa Bárbara, S.B, siendo el 1 día del mes de marzo del año dos mil veintitres.

**EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**  
Alcalde Municipal



**MARIA CLAUDIA RODRIGUEZ BRIONES**  
Sub Directora del Centro Educativo





Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



## CERTIFICACION

1. La infrascrita Secretaria Municipal por Ley de este término por medio de la presente certifica: El **PUNTO N.8** del **ACTA NÚMERO No.33**, de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara S, B el día 28 de febrero del año dos mil veintitrés, que Literalmente dice: La Corporación Municipal con el objetivo de fortalecer el sector educativo y salud ha orientado del programa fortalecimiento social comunitario en el sub- programa Covid-19(5% hasta 20%) tal como lo dice el artículo 219 numeral 1 de las disposiciones del presupuesto 2023 para la creación de agentes covid en los centros educativos con aportaciones mensuales por un lapso de 9 meses del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023 detallado de la siguiente manera: 1.) **Convenio con el Centro Educativo: Escuela José Cecilio del Valle, Aldea Macholoo de esta Ciudad**, con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -2.) **Convenio con el Centro Educativo CEPREB Valores Infantiles Aldea el Aguacatal, de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 3.) **Convenio con el Centro Educativo Kínder Gabriela Mistral, Barrio el Centro de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 4.) **Convenio con el Centro Educativo José Cecilio del Valle, de la Aldea de Montañita de esta Ciudad**, con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -5.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Francisco Morazán del Barrio Galeras de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -6.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Manuel de Jesús Subirana del Barrio Llano del Conejo de esta Ciudad** con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 7.) **Convenio con el Centro Educativo Escuela Domingo Sagastume de la**








## Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



Aldea San Luis Planes de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. - 8.) Convenio con el Centro Educativo CEPREB Juntos Para Todos de la Aldea El Salitre de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -9.) Convenio con el Centro Educativo CEPREB Sonrisas Infantiles de la Aldea El Pinal de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023. -10.) Convenio con el Centro Educativo Escuela Marcos García del Bº El Farolito de esta Ciudad con un aporte mensual de Lps. 4,000.00 comprendido del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2023.- Visto lo anterior La Corporación Municipal Acordó aprobar Los convenios en todas sus partes. -CUMPLASE. N.9 no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 6.40 de la tarde, firma y sello, Edgardo Antonio Barahona Toro alcalde Municipal, regidores por el orden: Diana Ivone Martínez López, Pablo José Amaya Escalante, Salomón Enrique Guzmán Pineda, Edward Azael Fernández, Alma Suyapa Zuniga Toro, Jesús María Dubon Bueso, Rene García Hernández, Kellyn Iveth Enamorado Chávez, Juny Aracely Rivera Madrid, Nelsi Argentina Lara Mejía, P.M. Nusly Valeska Carranza Merino, secretaria Municipal por Ley. Extendida en la ciudad de Santa Bárbara, al 01 día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

  
**P.M. Nusly Valeska Carranza Merino**  
**Secretaria Municipal por Ley**







## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

#### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y; LA DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA.

**CONVENIO DE COOPERACION**, por una parte, la Municipalidad de Santa Bárbara, representada por el Alcalde Municipal; **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio y, por otra parte; La Directora del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA GABRIELA MISTRAL**, representado por la **Lic Norma Elizabeth Rodriguez** ; DNI No. **1601-1966-00476**, con domicilio en colonia Valladares, municipio de Santa Bárbara, S.B, actuando en su condición de Representante del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA GABRIELA MISTRAL** del barrio el Centro Municipio de Santa Bárbara . De conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas, celebramos el presente convenio de cooperación.

#### ANTECEDENTES

En virtud de la falta de personal por razones presupuestarias del Gobierno Central, en el área de Educación y apoyo en las actividades realizadas en el proyecto de Educación y demás fines.

Por lo anterior, la Municipalidad de Santa Bárbara a petición del **Directora del CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA GABRIELA MISTRAL del barrio el Centro Municipio de Santa Bárbara** , mediante el presente convenio de cooperación unificamos esfuerzos y recursos para trabajar en acciones encaminadas fortalecer los programas de educación.

#### OBJETIVO

1. Establecer los términos y las condiciones bajo las cuales la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara y a petición de la Directora de del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA GABRIELA MISTRAL** del barrio el Centro Municipio de Santa Bárbara ejecutarán acciones tendientes a velar por la Educación de la población de la cabecera Municipal de Santa Bárbara, apoyando en los programas de educación.

#### DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES

##### I. DECLARA: LA MUNICIPALIDAD

- a) Que es una institución pública que actúa bajo las leyes de la República de Honduras, inserta en el desarrollo del municipio, con la finalidad de restablecer con su labor, la dinámica del sector productivo entre los entes públicos y privados.
- b) Que tiene los poderes y facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio.





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

- c) Que ha establecido una alianza estratégica con la Directora del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA GABRIELA MISTRAL** del barrio el Centro Municipio de Santa Bárbara, a través de la activación de agentes covid 19 como convenio de cooperación, con el fin de ejecutar medidas y acciones de bioseguridad encaminadas en velar por la Educación y salud de la población del Municipio de Santa Bárbara.
- d) Que su institución cuenta con la capacidad legal necesaria para cumplir con las obligaciones de trabajo a que se refiere el presente convenio.
- e) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con la Directora del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA GABRIELA MISTRAL** del barrio el Centro Municipio de Santa Bárbara.

#### APORTE MUNICIPAL:

Transferir a la Director de el **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA GABRIELA MISTRAL** del barrio el Centro Municipio de Santa Bárbara, en forma mensual del 1 de marzo al 30 de Noviembre del año 2023 la cantidad de cuatro mil lempiras exactos (L 4,000.00) para la activación de agentes covid 19 como programas de Educación y salud encargados de guardar las medidas de Bioseguridad, mismos Recursos deberán ser liquidados mediante informe con evidencia del trabajo realizado así mismo los respectivos recibos de pago firmados por la persona que realizara el trabajo este deberá ser por cada mes para poder hacer efectivo la siguiente transferencia de pago .

#### **II. DECLARA: LA DIRECCION DEL CENTRO EDUCATIVO**

- 1) Que es un CENTRO EDUCATIVO dependiente de DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.
- 2) Coordinar con la Alcaldía Municipal durante el proceso y ejecución de la actividad del proyecto de Educación y salud a fin de mejorar los programas educativos.
- 3) Que tiene la potestad de establecer convenios con las corporaciones Municipales orientadas a mejorar las condiciones de la Educación de los habitantes del municipio de Santa Bárbara.
- 4) Que su representante tiene interés en celebrar el presente convenio de cooperación con la Municipalidad de Santa Bárbara, S.B.
- 5) Conforme a los porcentajes de las Disposiciones Del Presupuesto General De La Republica del año 2023 específicamente en el artículo 219 numeral 1 bajo el PROGRAMA FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO al cual se orienta un 35% de las trasferencias, de igual manera de ese 35% se debe dejar de entre un 5% a un 20% para atención emergencia covid-19.

#### **III. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

1. La celebración del presente convenio.
2. Elaborar, ejecutar y monitorear periódicamente un cronograma de actividades y orientadas para el desarrollo de la Educación y salud .





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TEL. # 643 29 10 / 643 23 11 FAX # 643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### DESPACHO MUNICIPAL

3. Buscar la integración de la sociedad civil en la ejecución de las mismas.

#### IV. CLAUSULAS

##### a) OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente **CONVENIO DE COOPERACION** con el objeto de establecer una **alianza estratégica** de trabajo, que permita brindarle a la sociedad civil una mejor Educación y salud.

- b) **COMPROMISO:** Las partes se comprometen a lo siguiente: **1** – la Directora del **CENTRO DE EDUCACION PRE BASICA GABRIELA MISTRAL** del barrio el Centro Municipio de Santa Bárbara utilizara la Transferencia económica que la Municipalidad le transfiera, en atender programas de Educación. Debiendo presentar informes mensuales sobre la utilidad de dicho fondo.

**V. MECANICA OPERATIVA.** Las partes acuerdan sujetarse a la mecánica operativa descrita en este convenio de cooperación y a los procedimientos administrativos correspondientes.

- a) **FINIQUITO.** Las partes darán por finalizado el presente convenio de cooperación de común acuerdo, en el momento en que lo consideren conveniente.

Sirven de fundamento Legal al presente convenio; los Art. 13 No. 11, Art. 14 No. 1 de la Ley de Municipalidades. Artículo 63 de la Ley Fundamental de Educación, Artículo 7 inciso F y G de la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación comunitaria.

**ACEPTACION:** ambas partes expresan su absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en fe de lo cual se suscribe el presente convenio en dos ejemplares, en la ciudad de Santa Bárbara, S.B, siendo el 1 día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



**EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**  
Alcalde Municipal



**LIC. NORMA ELIZABETH RODRIGUEZ**  
Directora del Patronato